

Cossío Díaz, José Ramón, *Jurisdicción federal y carrera judicial en México, Cuadernos para la Reforma de Justicia, México, UNAM, 1996. 171 pp.*

Se trata de una obra verdaderamente útil para los juristas interesados en los problemas que enfrenta el Poder Judicial de la Federación, pues en ella se analiza con serio conocimiento y profundidad los principales aspectos del sistema de carrera judicial de jueces y magistrados, los métodos de selección y la función jurisdiccional.

En lo particular, el autor proporciona una novedosa explicación a partir de un planteamiento relacionado con el acelerado crecimiento del Poder Judicial en la década de los ochentas, las transformaciones en la integración y las actividades del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, así como la posible carencia de funcionabilidad vinculada a los problemas y retos que enfrenta este poder. Al mismo tiempo, establece las circunstancias que motivaron la reforma constitucional de 1994, la cual implanta en nuestro país la carrera judicial formal, a diferencia de aquella considerada de carácter informal.

El autor hace notar que para lograr una mejor comprensión de la carrera judicial y sus funciones, es necesario conocer de otros temas afines, esto lo lleva a dividir su trabajo en cuatro partes donde examina: la función jurisdiccional en el Estado contemporáneo, destacando la importancia del ejercicio de la judicatura, asimismo las formas predominantes de selección y designación de los jueces federales imperantes desde 1917, con base a las características particulares de la última década y señaladas como las causas originarias del modelo de designación implantado a través de la reforma de 1994-1995.

Cossío en su libro analiza la jurisdicción sosteniendo que “es en esta función normativa donde se actualizan los supuestos de la carrera judicial” igualmente distingue el sentido formal de dicha función, presente en cualquier orden jurídico positivo, del sentido material derivado éste de las notas características del modelo estatal apropiado al momento histórico en que se estudia la propia actividad judicial.

Un aspecto valioso de la obra lo constituye el empleo de conceptos emanados de otras ciencias sociales, observaciones e información empírica, un claro ejemplo es el término “mercado interno de trabajo” definido, en palabras del autor, como una relación laboral entre un empleador y sus empleados, pudiendo existir al interior de una misma organización grupos específicos con poca relación entre sí, por darse un conjunto de normas administrativas para cada uno de ellos.

A lo anterior cabe agregar que, la carrera judicial puede ser concebida como un “mercado interno de trabajo siempre y cuando coincidan sus respectivas características organizativas”, además en dicha carrera al igual que en los mercados se preservan relaciones laborales de duración prolongada, pues el ingreso suele darse entre los veinticinco y treinta años y concluye entre los sesenta y los setenta años; los mecanismos de acceso se encuentran condicionados a la aprobación de un examen o de un curso; la adscripción a puestos y los ascensos se sujetan al cumplimiento de criterios objetivos estrictos y preestablecidos, asimismo los salarios se otorgan en base a la categoría de puestos que se ocupan, mas no del resultado de las calificaciones individuales alcanzadas en el cumplimiento del cargo.

Cossío relata que durante buena parte del siglo XX en el marco normativo mexicano los conceptos legales vigentes facultaban a la Suprema Corte de Justicia a nombrar, adscribir y ascender a los jueces y magistrados federales. Así, al relacionar este modo de designación con el bajo crecimiento del Poder Judicial se integran los elementos de lo que el autor denomina el “modelo tutorial” (1917-1982), donde el ingreso a la carrera judicial se presenta una vez que la persona hubiera estado trabajando para un ministro durante varios años y básicamente era entrenada en el estudio de los asuntos y la prepara-

ción de los proyectos, en el conocimiento de los precedentes y de las interpretaciones admitidas de las disposiciones normativas, así como en el discernimiento de la "Filosofía" del Poder Judicial.

En contraste al esquema anteriormente descrito, aparece el llamado "modelo cooperativo" (1983-1994) cuyas causas de creación fueron las variaciones presupuestales y el crecimiento del número de órganos jurisdiccionales, además la necesidad de nombrar constantemente a una cifra importante de jueces y magistrados originó que toda la carga de las decisiones recayera en el ministro que proponía al candidato y en el Pleno quien debía manifestarse a favor o en contra de la propuesta.

También sostiene que el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia entre 1983 y 1994, especialmente en lo concerniente a los últimos años del periodo, "las decisiones se tomaban mediante votaciones desmedidas", lo cual ocasionó un incremento en el número de designaciones de ministros y sobre todo un gran promedio de ellas se realizaran sobre personas que no provenían del Poder Judicial de la Federación.

Finalmente, el autor evalúa el modelo implantado en 1994/1995 de carrera judicial destacando los aspectos concernientes con la movilidad vertical y horizontal, los mecanismos de disciplina, los procedimientos de selección y nombramiento, así como la preparación y capacitación permanente de los funcionarios judiciales; igualmente afirma que en gran parte la posibilidad de considerar a la carrera judicial de manera eficiente en la formación de capital humano estará condicionada a la actuación de los órganos competentes, es decir del Consejo de la Judicatura y de su Comisión de Carrera Judicial.

Alma de los Angeles Rios Ruiz